Manizales, 22 de abril 2026

Doctora
**GLADYS GALEANO MARTINEZ**
Secretaria de Despacho
Gladys.galeano@manizales.gov.co
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género

**Asunto: Solicitud de Modificación No. 1 – Corrección de información de la DENOMINACIÓN del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) en la documentación precontractual y carta de aceptación del proceso MIC 030-2026 (No. 2604150802).**

Comedidamente solicito la autorización para que se realice un MODIFICATORIO Número 1 a la aceptación de la oferta derivado del proceso de mínima cuantía No **MIC 030-2026** que tiene por objeto: **"OPERAR EL PROYECTO EDUCANDO EN EQUIDAD A FIN DE CONCIENTIZAR SOBRE LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, NO DISCRIMINACIÓN, RUTAS DE ATENCIÓN Y EL APOYO A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO (MUJERES, HOMBRES Y POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA) EN CON CONTEXTO EDUCATIVO DE LA CIUDA DE MANIZALES".** Con el fin de corregir la información contenida en los documentos precontractuales, así como en la carta de aceptación anexa al SECOP II y en los demás documentos adjuntos, se procede a realizar el presente ajuste, con fundamento en las siguientes consideraciones:

De acuerdo con los documentos precontractuales, así como con la carta de aceptación anexa al **SECOP II**, se evidenció un error de transcripción al consignar un número incorrecto en la **DENOMINACIÓN** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). En efecto, por dicho error de transcripción, la información quedó registrada de la siguiente manera:

| CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACIÓN | CDP | REGISTRO | VALOR | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 4502022 | 27131113012705 | Mujer y Equidad de Género – Economia del cuidado. | 013 | 272013 | $100.000.000 | Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género. |

En razón de lo anterior, se hace necesario realizar la corrección correspondiente en la documentación precontractual y en la carta de aceptación de la oferta, específicamente en la **DENOMINACIÓN** que respalda la contratación, la cual deberá quedar de la siguiente manera:

| CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACIÓN | CDP | REGISTRO | VALOR | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 4502022 | 27 1 3 11 1 301 27 05 | Mujer y Equidad de Género – Educando con equidad. | 013 | 272013 | $100.000.000 | Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género. |

La presente solicitud se formula con el único propósito de **corregir la información del CDP errada**, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo o condiciones.

Atentamente;

**LEIDY JOHANA OCAMPO SERNA**
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
Supervisora - N° **2604150802**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales, 22 de abril 2026

**LEIDY JOHANA OCAMPO SERNA**
Profesional Universitaria
Supervisora
MIC 030- 2026 (No. 2604150802)
Leidy.ocampo@manizales.gov.co

**Asunto: Autorización de Modificación No. 1 – Corrección de información de la DENOMINACIÓN del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) en la documentación precontractual y carta de aceptación del proceso MIC 030-2026 (No. 2604150802) que tiene por objeto: "OPERAR EL PROYECTO EDUCANDO EN EQUIDAD A FIN DE CONCIENTIZAR SOBRE LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, NO DISCRIMINACIÓN, RUTAS DE ATENCIÓN Y EL APOYO A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO (MUJERES, HOMBRES Y POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA) EN CON CONTEXTO EDUCATIVO DE LA CIUDA DE MANIZALES".**

En atención al trámite del asunto, relacionado con la solicitud de modificación No1 ya mencionado, y que fue tomado en consideración por la suscrita ordenadora del gasto, me permito informarle que, en aras de atender la inmediación, criterios técnicos y propios de la ejecución de dicho contrato, mismos que están en cabeza de la supervisión y que a su vez, ha recomendado adelantar el presente modificatorio; en mi calidad de ordenadora del gasto, considero conducente su realización, por lo tanto, avalo dicha solicitud, dejando de presente que el trámite deberá realizarse en atinencia de las disposiciones de la normatividad vigente (ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al decreto 1082 de 2015).

Atentamente,

**GLADYS GALEANO MARTÍNEZ**
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

**Proyectó**: Leidy Johana Ocampo – Profesional universitario
**Revisó y Aprobó**: Karol Bibiana Rincón H. - Jefe de Oficina Unidad de Género

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**MODIFICATORIO NÚMERO 1 (Aclaratorio) A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO NÚMERO 2604150802 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y GEMSOAR S.A.S**

Entre los suscritos a saber, **GLADYS GALEANO MARTÍNEZ**, Secretaria de Despacho, de Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, identificada con Cédula de ciudadanía Número 30.295.319 nombrada mediante decreto número 002 del 1 de enero de 2024 y posesionada en la misma fecha, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **GEMSOAR S.A.S**, identificada con NIT No. 901746512-1, representada legalmente por **YUDI ALEJANDRA ARISTIZABAL ROSERO**, mayor de edad, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, al contrato número **2604150802,** derivado del proceso de selección de mínima cuantía No. MIC-030-2026, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el MUNICIPIO adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. MIC-030-2026, cuyo objeto es: **"OPERAR EL PROYECTO EDUCANDO EN EQUIDAD A FIN DE CONCIENTIZAR SOBRE LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, NO DISCRIMINACIÓN, RUTAS DE ATENCIÓN Y EL APOYO A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO (MUJERES, HOMBRES Y POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA) EN CON CONTEXTO EDUCATIVO DE LA CIUDA DE MANIZALES".**
2. Que como resultado del proceso de selección, se realizó la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA con número **2604150802,** siendo adjudicataria la persona jurídica **GEMSOAR S.A.S**, representada legalmente por **YUDI ALEJANDRA ARISTIZABAL ROSERO**, y por un valor total del contrato de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ( $89.900.000).**
3. Que la carta de aceptación con número **2604150802** fue publicada en el SECOP II el día 20 de abril de 2026 en el portal SECOP II, y el plazo de ejecución del Contrato tendrá una duración de siete (7) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía exigida, y sin superar la vigencia fiscal del año 2026.
4. Que una vez revisados los documentos precontractuales (estudios previos, análisis del sector, entre otros), así como la carta de aceptación número **2604150802,** y demás documentos del proceso, se evidenció un error de transcripción en la DENOMINACIÓN **del** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP)** que respalda la contratación.
5. Que en razón de lo anterior, se hace necesario realizar la corrección correspondiente en la documentación precontractual y en la carta de aceptación de la oferta, con el fin de garantizar la coherencia y veracidad de la información contractual.
6. Que la presente modificación tiene como único propósito corregir un error de forma, sin que implique modificación alguna del objeto, valor, plazo o condiciones inicialmente pactadas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**MODIFICATORIO NÚMERO 1 (Aclaratorio) A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO NÚMERO 2604150802 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y GEMSOAR S.A.S**

7. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente.
8. Con lo expuesto y por ser viable jurídicamente, las partes acuerdan celebrar la presente modificación (aclaración) No. 1 al contrato número **2604150802**, que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

**CLAUSULA PRIMERA – MODIFICAR:** la **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del contrato **2604150802**, que quedará de la siguiente manera:

***"18. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:*** *De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:*

*Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:*

| CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACIÓN | CDP | REGISTRO | VALOR | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 4502022 | 27 1 3 11 1 301 27 05 | Mujer y Equidad de Género – Educando con Equidad. | 013 | 272013 | $100.000.000 | Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género. |

**CLAUSULA SEGUNDA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:** La presente modificación podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

**CLAUSULA TERCERA – PUBLICACIÓN** - El presente modificatorio deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

**CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS DEMAS DISPOSICIONES:** Las demás condiciones establecidas en la carta de aceptación de la oferta y en los documentos del contrato número **2604150802** continúan vigentes en los mismos términos.

# MODIFICATORIO NÚMERO 1 (Aclaratorio) A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO NÚMERO 2604150802 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y GEMSOAR S.A.S

**CLÁUSULA QUINTA-DOCUMENTOS DEL MODIFICATORIO** Hacen parte de modificación número 1, los siguientes documentos: Justificación suscrita por la supervisión y aval de la ordenadora del gasto. PARÁGRAFO: En los demás documentos precontractuales (estudios previos, análisis de sector, acto administrativo de justificación) del convenio, deberá entenderse incluido el ajuste realizado con el presente modificatorio.

*El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.*

Para constancia se aprueba en Manizales – Abril de 2026

***Aprobó.*** *Gladys Galeano Martínez - Secretaria de Despacho Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género.*

***Firma del supervisor:*** *Leidy Johana Ocampo Serna, Profesional Universitario - Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero.*

***Revisó componente jurídico:*** *Manuel Alejandro Villada G. Abogado Contratista – Secretaría Jurídica*

***Revisó componente jurídico:*** *Santiago Loaiza Salazar – Profesional especializado – Secretaría Jurídica*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES